

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 089 -2016-ANA/AAA XII.UV.**Cusco, **26 FEB 2016****VISTO:**

El Expediente N° 3842-2015, con CUT N° 112482-2015, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, deriva de la Solicitud de fecha de recepción 31-08-2015, presentado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Ccarhuayo, distrito de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi, región Cusco, Representado por Jesús Acrua Vega, en calidad de Presidente, Solicitando: Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Poblacionales, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Desagüe, Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi -Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.11 del Art. 79° y numeral 81.12 y 81.23, del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI;

Que, el procedimiento se instruyó con la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua; para tal fin el peticionario adjuntó solicitud (folio 02): copia DNI (folio 03), copia de Resolución de Alcaldía N° 131-2015-A-MDCC/Q (fojas 04 y 05), que reconoce a la JASS del Centro Poblado de Ccarhuayo, distrito de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi, región Cusco, Memoria Descriptiva y nexos acorde al Formato Anexo N° 07 (fojas 06-13), levanta observaciones (fojas 30-37), a mérito de la Notificación N° 325-2015-ANA-AAA.UV-ALA.CZ (folio 28), Certificado de Habilidad Profesional (folio 13), Recibo de Ingreso por derecho de Trámite N° 0186-000012 (folio 15), Boleta de Venta por Verificación técnica de Campo N° 0186-000002 (folio 16), Plano (fojas 17- 19), copia de Relación de Usuarios de Sistema de Agua Potable Población de Ccarhuayo (fojas 39-52); que el último párrafo del artículo 40° establece (...) Están exoneradas de publicaciones en diarios, los procedimientos señalados en el numeral b) del artículo 13° del presente reglamento; a mérito de este dispositivo legal, el administrado adjunta, constancias de publicación de avisos en: la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, ALA Cusco (fojas 55-58): documentos que se encuentran adecuados al Reglamento de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 01-10-2015 (fojas 26 y 27), con participación del administrado y personal de la ALA Cusco, en la que se constató la fuente hídrica: Manantial Fusnopalaya 01, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 241438 E, 8494745 N, 3656 msnm, con un aforo de 0.78 l/s; Manantial Fusnopalaya 02, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 241361 E, 8494942 N, 3648 msnm, con un aforo de 1.05 l/s; Manantial Accohuara 01, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 240643 E, 8496680 N, 3733 msnm, con un aforo de 2.51 l/s; Manantial Accohuara 02, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 240770 E, 8496625 N, 3702 msnm, con un aforo de 0.82 l/s. Con Oficio N° 1122-2015-ANA-AAA.UV-ALA.CZ (folio 59) El Administrador Local de Agua Cusco, remite los actuados para la continuación de trámite a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota AAA XII UV. Asimismo con Informe Técnico N° 093-2015-ANA-AAA-XII-UV/EARH/TCH (fojas 60-65), el Especialista SDARH, concluye que: El expediente administrativo cumple con los requisitos exigidos por ley, siendo procedente acreditar por un volumen anual de 39,735.36 m3/año; y recomienda que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad elabore el proyecto de resolución; estando de acuerdo con lo concluido, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, dio conformidad mediante Informe Técnico N° 343-2015-ANA-AAA-UV/SDM/SDARH (folio 66);

Que, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para la obtención de Licencia de Uso de agua con fines Poblacionales de las fuentes hídricas: Manantial Fusnopalaya 01, Manantial Fusnopalaya 02, Manantial Accohuara 01, Manantial Accohuara 02, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Desagüe, Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi -Cusco", a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS del Centro

¹ Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

² La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

³ La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un peticionario, respecto de una misma fuente



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Poblado de Ccarhuayo, distrito de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi, región Cusco, se evidencia que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos por la norma...

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica Informe Legal N° 026-2016-ANA-AAA.UV-UAJ/MBC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos Informe Técnico N° 343-2015-ANA-AAA-UV/SDM/SDARH...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales con fines Poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Desagüe, Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi -Cusco"...

Table with 7 columns: UBICACIÓN POLITICA, TIPO DE FUENTE, NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA, COORDENADAS DEL PUNTO CAPTACIÓN UTM (WGS 84_Z19S) [ESTE, NORTE, ALTITUD (msnm)], CAUDAL PROMEDIO ACREDITADO (l/s), VOLUMEN ANUAL ACREDITADO (m3). Includes a 'TOTAL' row.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Ccarhuayo, distrito de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi, región Cusco, se acredita por un volumen anual de 39,735.36 m3/año...

Table with 14 columns: Fuentes de Agua (04 Manantiales), and 13 columns for VOLUMEN ACREDITADO MENSUAL (m3) from Ene to Dic, plus a final column for VOLUMEN ANUAL ACREDITADO (m3).

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado...

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/UAJ/mbc. Cc. Arch



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Miguel P. Beltrán Chite
DIRECTOR
CIP. N° 56621